



Nombre del alumno: Luis Fernando Dominguez Barrera

Nombre del catedrático: Andrea Diaz Montoya

Nombre de la materia: principios jurídicos

Cuatrimestre: 3 Cuatri

Grupo: A13



## Pirámide de Kelsen

Se conoce que es un sistema jurídico graficado en forma de pirámide, el cual es usado para representar la jerarquía de las leyes, unas sobre otras y está dividida en tres niveles:

el nivel fundamental en el que se encuentra la constitución, como la suprema norma de un estado y de la cual se deriva el fundamento de validez de todas las demás normas que se ubican por debajo de la misma,

el siguiente nivel es el legal y se encuentran las leyes orgánicas y especiales, seguido de las leyes ordinarias y decretos de ley, para luego seguir con el nivel sub legal en donde encontramos los reglamentos,

al final de la pirámide tenemos a las sentencias, y a medida que nos vamos acercando a la base de la pirámide, se va haciendo más ancha lo que quiere decir que hay un mayor número de normas jurídicas. Hans Kelsen fue el creador de la pirámide de Kelsen, fue jurista, político y profesor de filosofía en la Universidad de Viena, definió este sistema como la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relación entre estas dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía.

Esto quiere decir que las normas o leyes que componen un sistema jurídico, se relacionan unas con otras según el principio de jerarquía, por lo que una ley que se encuentra por debajo, por lo tanto, no puede contradecirse.



## Reforma de junio de 2011

Todo inicia el 10 de junio de 2011 donde se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más importante que se ha hecho a la Constitución que nos rige desde 1917.

En el año 2011 se modificó la forma de proteger los Derechos Humanos de todas las personas. con el cual el congreso de la unión por iniciativa del ejecutivo federal y de numerosas voces ciudadanas que pedían que se modificara la constitución para garantizar los derechos humanos de todo y cada uno de los ciudadanos.

Petición que fue escuchada debidamente analizada ya aprobada con lo cual se protegen los derechos humanos de todas las clases sociales sin distinción de razas colores o creencias. No obstante, esto permitió que ciertos artículos se modificaran los cuales fueron 1º, 17, 18, 27,.. Es de interés conocerlos ya que tras la Reforma Constitucional de Derechos Humanos puedes hacerlos valer.

**artículo 1o.** política de los estados unidos mexicanos, es la norma fundamental que señala al término de individuo por el de persona, incorpora el reconocimiento del goce de los derechos humanos recogidos en tratados internacionales reconocidos por México, así como las garantías para su protección

**artículo 17** política de los estados unidos mexicanos es la norma fundamental que establece que Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho

artículo 4 política de los estados unidos mexicano establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud

**artículo 18** política de los estados unidos mexicanos establece que sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será

distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

**Artículo 27** política de los estados unidos mexicanos establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

La teoría de la jerarquía normativa del conocido teórico del derecho Hans Kelsen, se expresa en una jerarquía normativa, que expresa la prelación de normas, que debe respetarse, para fines de sometimiento de normas de inferior alcance o referencia, con normas más generales o de carácter más amplio.

En el caso boliviano, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, del 2009, se tiene una equivalencia normativa, entre los distintos tipos de Autonomías, que tiene cualidades legislativas, que son la Autonomía Departamental, la Municipal y la Indígena originario campesina. Por tanto, se debate si la pirámide de Kelsen o jerarquía normativa sigue vigente en el caso boliviano, o se debe adecuar a esta nueva realidad constitucional.

Se conoce que la nueva Constitución Política de Bolivia, aprobada el año 2009, establece la existencia de un edificio institucional basado en un nivel nacional y luego tres niveles autonómicos que tienen las dos características de una descentralización política administrativa, que son la transferencia de competencias y la transferencia de recursos, y las dos cualidades, que son:

**La cualidad ejecutiva** (la que es elección de su propio gobierno)

**La cualidad legislativa** (auto=uno mismo; nomos= norma). Estos tres niveles autonómicos son: la Autonomía Departamental, la Autonomía Municipal y la Autonomía Indígena originario campesina.